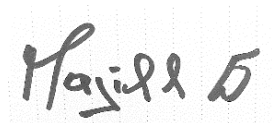


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de febrero de 2024. A despacho del señor juez informándole que a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, el secuestre designado dentro del presente proceso, DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., allega informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-10910, informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-10908 acompañado de recibo de consignación de depósito judicial por concepto de canon de arrendamiento e informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-1024. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00296
Auto de sustanciación nro. 0039

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, siete (07) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** del solicitante, en este proceso de **MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.471.239, el informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-10910, informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-10908, así como el recibo de consignación de depósito judicial por concepto de canon de arrendamiento adjunto, e informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-1024, allegados por el secuestre designado; DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.

Lo anterior para los fines que este, considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4d0649851e9bfb67da9900dc9c460ff540b553e568d068c86718286a5636df**
Documento generado en 07/02/2024 03:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>